



Callao, 14 de abril del 2023

Presente.

Con fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 004 -2023- VRA/UNAC-CALLAO, DE FECHA 14 DE ABRIL, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el OFICIO N° 121-DAA-VRA/UNAC, recibido el 13 de abril del 2023, mediante el cual la Dirección de Asuntos Académicos, solicita la aprobación del Proyecto de la “I MEGA FERIA LABORAL: PRÁCTICAS Y EMPLEOS PARA TU FUTURO”, presentada por la Unidad de Seguimiento al Graduado con la colaboración del Gobierno Regional del Callao, para el 19 de mayo del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el numeral al Art. 129°, numeral 129.2, 129.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen las funciones del Vicerrectorado Académico y en concordancia con el Art. 13°, inciso m) y s) del Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, de acuerdo al artículo 97° la Dirección de Asuntos Académicos Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico responsable de planificar y conducir asuntos académicos en la UNAC y sus funciones se establece en el 98°, inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el artículo 105° establece que la Unidad de Seguimiento al Graduado es unidad orgánica dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos encargada de la gestión y evaluación del perfil académico de los egresados de la Universidad Nacional del Callao y que sus funciones se encuentran detalladas en el artículo. 106°, inciso c), d),e), h) del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC;

Que, el Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado con OFICIO N° 085-2023-UNAC-VRA-DAA/USEG, de fecha 05 de abril del 2023 presenta el Proyecto de la “I MEGA FERIA LABORAL: PRÁCTICAS Y EMPLEOS PARA TU FUTURO” con la colaboración del Gobierno Regional del Callao, la cual se llevara a cabo a partir del 19 de mayo del 2023, al Director de la Dirección de Asuntos Académicos para solicitar la aprobación del mencionado proyecto;

Que, mediante el OFICIO N° 121-DAA-VRA/UNAC, recibido con fecha 13 de abril del 2023, el Director de la Dirección de Asuntos Académicos solicita la aprobación del Proyecto de la “I MEGA FERIA LABORAL: PRÁCTICAS Y EMPLEOS PARA TU FUTURO”, el cual tiene como objetivo general, según proyecto adjunto: con el único propósito de beneficiar a nuestra comunidad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico por el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao;



**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR EL PROYECTO DE LA I MEGA FERIA LABORAL: PRÁCTICAS Y EMPLEOS PARA TU FUTURO” de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Vicerrectoral.
- 2° **ENCARGAR** a la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades de la Universidad, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Asuntos Académicos para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICERECTORADO ACADÉMICO



Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO  
VICERRECTOR

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.  
cc. Rectora, VRI, dependencias académico-administrativas,